

sea de Requiere Expresando en el estomdo  
y p[re]rogativa, y lo mismo hagan con las que  
adelante sucedieren en el dho Oficio, y que  
así p[er]tenecieren; Y así mismo manda requirir  
de, y cumplir todo lo contenido en esta mi Carta  
sin embargo de qualquiera Leyes, y p[re]rog  
maticas de otros mis Reynos, y Reynos, o de  
nanzas, Costo, uso, y Costumbres de la dha  
Villa de Zuraz, y otra qualquiera que haia  
opulda habea en contrario que para en qu  
antes a esto y por esta vez se p[er]tence con  
todo ello, y lo aboço, y anulo, y doyo  
por ninguno, y de ningún valor ni efecto  
quedando en su fuerza, y vigor para en  
lo demás de adelante. Y este despacho no  
debe el año de la media anada, por ser  
la Creacion de este Oficio antes de el año  
de mil seiscientos, y treinta. Dado en el  
Pardo a ocho de Febrero de mil seiscientos ve  
neta y uno. Yo el Rey = Yo D.<sup>o</sup> Alca  
zar de Lerma Secretario del Rey n[uestro] Señor  
le hizo escribir por su mandado = Rey =  
Thomas Velasco, y Ferraz = Chanciller

